

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 para la exacción del impuesto de cédulas personales y disposiciones complementarias, ha tenido a bien conceder, como última prórroga de período voluntario para la adquisición de las mismas, hasta el 31 de Agosto próximo; bien entendido que, a partir del siguiente día, 1.º de Septiembre, comenzará el período ejecutivo, quedando sujetos los infractores a las penalidades que se determinan en el art. 41 de la Instrucción citada.

Madrid, 31 de Julio de 1916.

El Administrador,  
Manuel C. y Mañas.

(Núm. 2.984.)

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 23 de la plaza de Nicolás Salmirón (antes calle de los Estudios, núm. 18), el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 4 del corriente, se ha servido disponer se anuncie otra licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Abril último, sin otras modificaciones que la de la rebaja del precio tipo a 7.200 pesetas, a cuya cantidad han de ajustarse las correspondientes fianzas, que serán de 360 y 720 pesetas respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Agosto de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.974.) (E.—309.)

### ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del ramo de Navalcarnero y El Alamo (provincia de Madrid), bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta oficina y en la de Navalcarnero, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del corriente mes, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Central, el día treinta y uno de Agosto actual, a las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.

El Administrador del Correo Central,  
Julio Jiménez.

#### Modelo de proposición.

Don ....., natural de ....., vecino de ..... según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde .... a .... y viceversa, por el precio de (en letra) ..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para que conste y como seguridad de

esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... lo fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 2.973.) (E.—308.)

### Ayuntamientos

#### PELAYOS

Vacante la plaza de M. de la Villa, con un sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia a cuantos pretendan concurrir que durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en esta Secretaría instancias, en las que se acompañarán las respectivas cédulas personales y partidas de nacimiento de los interesados, título profesional o certificado, certificación de antecedentes penales, certificación de estar libre del servicio militar activo y certificación de pertenecer al Cuerpo de titulares.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción vigente de Sanidad de 12 de Enero de 1904, Reglamento de 11 de Octubre del propio año y demás disposiciones complementarias o modificativas dictadas y que se dicten respecto del particular, serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el facultativo.

Pelayos, a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,  
Eugenio Redondo.

(Núm. 2.953.) (O.—138.)

#### TORREJON DE ARDOZ

El repartimiento del arbitrio municipal establecido sobre las eras de trillar de los propios de esta Villa para el corriente año aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de dicha Corporación a fin de que los contribuyentes incluídos en el mismo puedan examinarle y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Torrejón de Ardoz, 7 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Adolfo Fernández.

(Núm. 2.955.)

#### COLMENAREJO

Quedan depositadas por esta Alcaldía dos caballerías asnales, de dueño desconocido y de las señas que a continuación se expresan, halladas en una siembra, sita en este término, el día 2 del actual.

Lo que se hace público por término de treinta días, con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerlas, previa justificación y abono de los gastos que se produzcan; transcurrido el cual sin efectuarlo, se procederá a su venta en pública subasta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Colmenarejo, a 7 de Agosto de 1916.  
Una burra de un metro de alzada, de cuatro a cinco años, pelo negro, rozada de las dos manos y de la serreta o cabezada, la cola recortada y sin herrar.

Una burra de 93 centímetros de alzada, de un año o poco más, mohina, de cola recortada, sin herrar.

El Alcalde,  
Cándido Elvira.

(Núm. 2.954.)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917 formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por quince días laborables, en la Secretaría del mismo, con objeto de que sea examinado por cuantos lo soliciten, y puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Santa María de la Alameda, 8 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
P. O.,  
Antonio de la Peña.

(Núm. 2.945.)

### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 767.878, de 17.500 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Febrero de 1914, a favor de Doña Manuela Domínguez Rojas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 16 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio

en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.

P. El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A. - 501.)

## Audiencia territorial de Madrid

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que en concepto de Capacidades les ha correspondido ser Jurados en esta Corte en el año de 1917, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1916.

Número de orden.—Nombres y apellidos  
Edad.—Profesión.—Domicilio.

124. Don Miguel Pulido Polo.—54—Retirado.—Cava de San Miguel, 5, principal.
125. Don Esteban Dodiñón Arburna.—58—Idem.—Aguila, 22, entresuelo.
126. Don Luis López Brea y Sánchez Prades.—49—Abogado.—Bastero, 9, bajo.
127. Don Felipe López Pastor.—45—Perito Mercantil.—Ierte, 2, tercero.
128. Don Víctor Esteban Arranz.—37—Practicante.—General Ricardos, 10, tienda.
129. Don Jesús Venta López.—31—Profesor.—Santa Engracia, 20, primero.
130. Don Ramón Sebane Trigo.—44—Empleado.—Istúriz, 1, principal.
131. Don Jenaro González de Heredia Suso.—48—Doctor.—Españoleto, 3 y 5, entresuelo.
132. Don Anselmo Sanz López.—32—Profesor.—Ponzano, 41, principal.
133. Don Sebastián Castillo Palero.—44—Empleado.—Carranza, 16, tercero.
134. Don Antonio Leagano Pascual.—28—Abogado.—Ponzano, 11, cuarto.
135. Don Miguel L'orca Zaragoza.—39—Retirado.—Santa Feliciano, 4.
136. Don Feliciano Conde Salgado.—45—Farmacéutico.—San Bernardo, 15, tienda.
137. Don Joaquín Concha Alcalde.—65—Arquitecto.—Milanesés, 3, principal.
138. Don Manuel Narciandi Elorza.—41—Empleado.—Arrieta, 4, primero.
139. Don José Puig Larraz.—44—Abogado.—Fomento, 1 duplicado, primero.
140. Don José González Montes.—60—Médico.—Ferraz, 1 y 3, entresuelo.
141. Don Enrique Martínez Villasante.—34—Abogado.—Ferraz, 31, bajo.
142. Don Sebastián Gómez de Velasco.—46—Ingeniero.—Marqués de Urquijo, 25 duplicado.
143. Don Juan Álvarez García.—40—Empleado.—Mendizábal, 37, principal.
144. Don Félix Sánchez Caballero.—51—Bachiller.—San Bernardo, 9, tienda.
145. Don Teodoro Hortelano Carrascal.—49—Retirado.—Princesa, 34, segundo.
146. Don Luis Mengé Hilario.—36—Ingeniero.—Alberto Aguilera, 66, principal.
147. Don Mauricio Rosental Hallé.—52—Empleado.—Alberto Aguilera, 66, tercero.
148. Don Sandalio Villarian Marcos.—74—Profesor.—Glorieta de Quevedo, 7, segundo.
149. Don José Sertou Baquero.—49—Abogado.—Blasco de Garay, 9, tienda.
150. Don Vicente Rodrigo Medina.—45—Sobrestante.—Minas, 26, principal.
151. Don Manuel García Romero.—32—Profesor.—Alameda, 1 duplicado, primero.
152. Don Francisco Ortega Garrido.—52—Bachiller.—Atocha, 61, tienda.
153. Don Braulio López Ruiz.—41—Profesor.—Cervantes, 13, segundo.
154. Don Juan José Serrano Bustos.—37—Abogado.—Cervantes, 10, primero.
155. Don Juan Manuel de Garamendi y Garamendi.—52—Abogado.—San Agustín, 13, segundo.
156. Don Francisco Moya y Moya.—66—Notario.—Arlabán, 7, cuarto.
157. Don Rafael Villegas Monasterio.—59—Médico.—Pacífico, 73, bajo.
158. Don Antonio Bravo Cuadrón.—51—Idem.—Echegaray, 11, tercero.
159. Don Pedro Pinilla Sol.—55—Farmacéutico.—Atocha, 114, bajo.
160. Don Cecilio Olmedo y López.—51—Bachiller.—Marqués de Toca, 10, primero.
161. Don Isidro Castro Cisneros.—68—Retirado.—Atocha, 129, segundo.
162. Don Joaquín Sánchez Rico.—48—Médico.—Atocha, 131, segundo.
163. Don Víctor Sánchez.—66—Farmacéutico.—Santa Isabel, 15 duplicado, tercero.
164. Don Trifón Regidor Alarcón.—38—Dentista.—Fuencarral, 92, principal.
165. Don Francisco López Urrutia.—45—Médico.—Plaza de Bilbao, 5, segundo.
166. Don Manuel Arana Fernández del Pozo.—52—Empleado.—Campoamor, 12, entresuelo.
167. Don Julián Calleja Medrano.—45—Abogado.—Corredera Baja, 30, entresuelo.
168. Don José Tanarro Enaso.—49—Idem—Valverde, 35 y 37, principal.
169. Don José María Vera Manferre.—43—Perito agrícola.—San Gregorio, 17 y 19, segundo.
170. Don Natalie Fuentes Tapís.—39—Farmacéutico.—Hortaleza, 10, bajo.
171. Don Manuel Ayuso e Iglesias.—36—Catedrático.—Fuencarral, 22, segundo.
172. Don Fernando Caballero Santero.—32—Dentista.—Hortaleza, 29, primero.
173. Don José Molina Sánchez.—34—Abogado.—Pérez Galdós, 4 y 6, segundo.
174. Don Emilio Gallegos Cañadas.—59—Ingeniero.—Fuencarral, 22, entresuelo.
175. Don José Aynat y Aynat.—34—Abogado.—Madera, 14, segundo.
176. Don Francisco Pla Laporta.—»—Médico.—Arenal, 20, entresuelo.
177. Don Jaime González Riera.—»—Jornalero.—Fuencarral, 19 y 21, tercero.
178. Don Gonzalo Díaz López.—»—Licenciado.—Montera, 35, segundo.
179. Don Florencio Rodríguez Salvador.—»—Comercio.—Montera, 36, principal.
180. Don Luis Alonso de la Torre.—»—Abogado.—Puebla, 11, principal.
181. Don Antonio Vivar Alvarez.—»—»—Silva, 16, tienda.
182. Don Anselmo Rubio Fernández.—34—Médico.—Conde de Xiquena, 3.
183. Don Juan Uña y Sartou.—44—Abogado.—Plaza de la Independencia, núm. 2.
184. Don Federico Carracido y Brujas.—37—Empleado.—Plaza de Alonso Martínez, 2.
185. Don Enrique González Gamo.—53—Maestro.—Monte Esquinza, 14.
186. Don Manuel María Magallón.—47—Catedrático.—Don Ramón de la Cruz, 65.
187. Don Domingo Villar y Grangil.—34—Abogado.—Castelló, 5.
188. Don José Lloret y Moratilla.—47—Idem.—Príncipe de Vergara, 37.
189. Don Manuel Díez Valdés y Urbina.—48—Empleado.—Diego de León, 11.
190. Don José Herrero de Tejada Santa Gruz.—37—Ingeniero.—Marqués de Villamejor, 4.
191. Don Enrique Álvarez Ruiz del Arbol.—48—Abogado.—Claudio Coello, 74.
192. Don Emilio Gómez y Uribarri.—43—Idem.—Idem, 74.
193. Don Angel Higuera de la Cuesta.—39—Idem.—Goya, 21.
194. Don Casimiro Herranz y Escribano.—56—Propietario.—Canillas, 26.
195. Don Cándido López Arpón.—47—Practicante.—López de Hoyos, 108.
196. Don Rafael Vara del Castillo.—55—Farmacéutico.—Doctor Fourquet, núm. 26.
197. Don Tomás de la Iglesia y Cora.—49—Perito Mercantil.—Méndez Alvaro, núm. 2, cuarto.
198. Don Manuel de la Serna y Sáez.—46—Licenciado.—Olivar, 24 y 28.
199. Don Miguel Barrera Hernández.—55—Médico.—Santa Isabel, 24 y 26, segundo.
200. Don Aquilino Noves Juste.—52—Profesor.—Mira el Sol, 17, bajo.
201. Don José de Carlos Arregui.—47—Doctor.—Colegiata, 11, principal.
202. Don Victoriano López de Chaves Díez.—67—Abogado.—Duque de Alba, 15, bajo.
203. Don José Antonio Blasco Abella.—73—Maestro.—Idem, 14, bajo.
204. Don Eugenio Martínez de Tejada.—35—Abogado.—Juanelo, 20, segundo.
205. Don Alvaro Aguado Muñoz.—52—Aparejador.—Plaza de Nicolás Salmerón, 1.
206. Don Joaquín Mozo Pedraja.—30—Maestro.—Mesón de Paredes, 27.
207. Don Francisco Moreno Rodríguez.—72—Abogado.—Maldonadas, 1, tercero.
208. Don Antonio Durall Henares.—57—Médico.—San Millán, 5, primero.
209. Don Liborio Escudero Moreno.—49—Maestro.—Amparo, 96, principal.
210. Don Antonio García Ochoa.—59—Retirado.—Miguel Servet, 17, tercero.
211. Don Ricardo Navarro Márquez.—53—Idem.—Angel, 6, segundo.
212. Don Antonio Agudo Ayllón.—37—Escritor.—Costanilla San Andrés, 8.
213. Don Alejandro de la Fuente Pérez.—47—Licenciado.—Bailén, 41, primero.
214. Don Manuel María Viejo y Martí.—42—Doctor.—Bailén, 37, segundo.
215. Don Rafael López Ayora.—42—Arquivero.—Cardenal Cisneros, 43, segundo.
216. Don Arturo Sandoval Sienri.—56—Farmacéutico.—Españoleto, 3 y 5, tienda.
217. Don Julio López de Mantaras.—55—Empleado.—Teruel, 34, bajo.
218. Don Mariano Álvarez Surumendi.—30—Doctor.—Alonso Cano, 33, hotel.
219. Don Pompeyo Gimeno Alfonso.—34—Farmacéutico.—Fuencarral, 120, segundo izquierda.
220. Don Guzmán Gómez Dieste.—45—Profesor.—Carranza, 7, entresuelo.
221. Don Pedro Pulgar González.—41—Abogado.—Idem, 14, primero.
222. Don Narciso González Fondevila.—55—Licenciado.—Fuencarral, 135, segundo.
223. Don Eduardo Castellote Ponce de León.—32—Abogado.—Monteleón, 34 y 36, segundo.
224. Don José María Escobar y Sáez.—54—Arquitecto.—Santa Engracia, 49, entresuelo.
225. Don Francisco Andaluz Albó.—40—Abogado.—Santa Feliciano, 16, bajo.
226. Don Luis Escudero Matamoros.—49—Profesor.—Isabel la Católica, 18, tercero.
227. Don Tomás López Mazón.—67—Médico.—San Bernardo, 15, tienda.
228. Don Francisco Rodríguez Berlino.—47—Licenciado.—Cuesta de Santo Domingo, 3, tercero.
229. Don Juan Pont Mancho.—42—Abogado.—Bola, 2, segundo.
230. Don Felipe Ester Gómez.—35—Idem.—Guillermo Rolland, 3.
231. Don Federico Jiménez Jacome.—58—Retirado.—Guillermo Rolland, 3.
232. Don Federico Hernández Alejandro.—57—Abogado.—Romero Robledo, 12, hotel.
233. Don Manuel Ortiz de Pinedo Duro.—35—Médico.—Cadalso, 17, segundo.
234. Don Salvador Román Ramón.—57—Idem.—Ferraz, 5, principal.
235. Don Jerónimo González Martínez.—40—Abogado.—Marqués de Urquijo, 29, segundo.
236. Don Juan Manuel Pliego Jaramillo.—53—Ingeniero.—Buen Suceso, 18 duplicado, segundo.
237. Don Mario Roso de Luna.—43—Abogado.—Idem, 18, segundo.
238. Don Mariano Robledo Labaig.—33—Idem.—Marqués de Urquijo, 25, tercero.
239. Don Darío Somaniba Daz.—32—Ingeniero.—Martín de los Heros, 60.
240. Don Eduardo Bravo Rianza.—68—Médico.—Quintana, 3, principal.
241. Don Miguel García Rodrigo López.—55—Farmacéutico.—Cuesta de Santo Domingo, 11, segundo.
242. Don Francisco Javier Ansúa Favio.—60—Médico.—Noviciado, 2, segundo derecha.
243. Don Blas Cisneros Blanco.—53—Maestro.—Palma, 65, tienda.
244. Don Antonio Solsona Domenech.—65—Médico.—Portillo, 15, segundo.
245. Don Francisco Carrillo Casado.—40—Tenedor de libros.—Goiri, 24, bajo.
246. Don Gabriel Moreno Pané.—53—Profesor.—Paseo de la Dirección, 15, principal.

247. Don Manuel Bronchale López.—Bachiller.—Ronda del Conde Duque, 3, tienda.
248. Don Alvaro Torrijas Torres.—64—Médico.—Idem, 5, segundo.
249. Don Francisco Serrano Bernar.—33—Abogado.—Mártires de Alcalá, 3, primero.
250. Don Ricardo Barba Ibáñez.—49—Bachiller.—Princesa, 32, tercero.
251. Don Manuel Fernández Ruiz.—52—Licenciado.—Alberto Aguilera, 40, tercero.
252. Don Gerardo Requejo Velarde.—30—Abogado.—Idem, 66, primero.
253. Don Máximo Redondo Butragueño.—51—Bachiller.—Blasco Garay, 3, tienda.
254. Don Victoriano Fernández Garcés.—34.—Perito.—Hilarión Eslava, 28, cuarto.
255. Don Joaquín Hernando Hedo.—43—Veterinario.—Glorieta de Quevedo, núm. 9, tienda.
256. Don Daniel González y Martínez.—48—Profesor.—Espíritu Santo, 41, entresuelo.
257. Don Juan Luis Ramírez Manzanares.—43—Abogado.—San Dimas, 5, tercero.
258. Don Crisanto Díaz Valero.—46—Procurador.—Fuencarral, 42, primero.
259. Don Eduardo Santos de Fuentes.—32—Farmacéutico.—Sagasta, 8, entresuelo.
260. Don Ernesto Medina Evevarría.—40—Abogado.—Campoamor, 20, entresuelo.
261. Don Fermín Martín Díez.—56—Farmacéutico.—Idem, 12, segundo.
262. Don Clemente Gutiérrez Bayo.—49—Profesor.—Barco, 30, entresuelo.
263. Don Pedro García Varela.—42—Licenciado.—Corredera Baja, 30, entresuelo.
264. Don Eduardo Gómez García.—49—Abogado.—Fuencarral, 69, entresuelo.
265. Don Manuel de la Riba González Acebedo.—41—Idem.—Puebla, 4, primero.
266. Don José Cobos de Arcos.—41—Licenciado.—San Gregorio, 45, primero.
267. Don Félix Caballero Suárez.—51—Empleado.—Hortaleza, 106, principal.
268. Don Juan Ripollés Baramonte.—36—Médico.—Fuencarral, 36, entresuelo.
269. Don Joaquín Roca Cabezas.—57—Abogado.—Hernán Cortés, 16, primero.
270. Don José Gutiérrez Mayo.—44—Idem.—Hortaleza, 25, primero.
271. Don Manuel Jalón Fernández.—53—Ingeniero.—Idem, 53, segundo.
272. Don Sebastián Gutiérrez Álvarez.—39—Dentista.—Pérez Galdós, 5, principal.
273. Don Francisco Sirna Giménez.—45—Empleado.—San Mateo, 2, principal.
274. Don Emilio Gallego Mondéjar.—40—Abogado.—Fuencarral, 18, entresuelo.
275. Don Vicente Boig Alemani.—58—Empleado.—Madera, 29, segundo.
276. Don Angel Polo Pérez.—47—Bachiller.—Jesús del Valle, 19, principal.
277. Don Amable Dupérierz Díez.—37—Farmacéutico.—Espíritu Santo, 10, tienda.
278. Don Pedro Gabriel Bolaños.—54—Sobrestante.—Fravésia del Fúcar, 23, principal.
279. Don Isidoro Gabriel González.—33—Abogado.—Idem id.
280. Don José Martínez Amar.—42—Cirujano.—Atocha, 75 y 77.
281. Don Julián Díaz Sanz.—55—Retirado.—Cervantes, 13, principal.
282. Don Mariano Peilo Bériz.—54—Bachiller.—Idem, 25, cuarto.
283. Don Máximo Fernández de Robles.—32—Abogado.—Idem, 22, segundo.
284. Don Pedro Nicolás Nobo Chicharro.—30—Ingeniero.—Duque de Medinaceli, 12, tercero.
285. Don Sebastián Gómez Acebo.—43—Abogado.—Alcalá, 38, segundo.
286. Don Angel Ruiz de Quevedo Aragón.—78—Ingeniero.—Nicolás María Rivero, 1, tercero.
287. Don Leopoldo Martín Ochogavía.—49—Abogado.—Pacífico, 53, principal.
288. Don José García Anido López.—36—Arquitecto.—Aguirre, 1, tercero.
289. Don Francisco Labide Malo.—45—Abogado.—Bocángel, 15, hotel.
290. Don Alejandro Crespo Serrano.—43—Catedrático.—Lope de Rueda, 19, bajo.
291. Don Angel Torres del Alamo.—35—Bachiller.—Avenida de la Plaza de Toros, 2.
292. Don César de la Mora y Abarca.—40—Abogado.—Alcalá, 66, segundo.
293. Don Benito García y García.—55—Retirado.—Lealtad, 8, portería.
294. Don Manuel de la Torre y Guía.—50—Ingeniero.—Valenzuela, 2, principal.
295. Don Manuel Querejeta Goena.—32—Idem.—Atocha, 112, principal.
296. Don Antonio Cabello Bahara.—68—Médico.—Idem, 118, primero.
297. Don José Cledora Chocán.—45—Farmacéutico.—Doctor Mata, 1, segundo.
298. Don Pedro Núñez Sereño.—75—Médico.—San Ildefonso, 28, segundo.
299. Don Manuel Alvarez Palomar.—50—Perito.—Santa Isabel, 21, principal.
300. Don Manuel Mazón Mazón.—58—Médico.—Atocha, 129, principal.
301. Don Manuel Barco Andreu.—65—Profesor.—Huerta, 66, tercero.
302. Don Juan Gabriel Granado Huerta.—68—Jubilado.—Santa Polonia, 6, principal.
303. Don José Pagés Costa.—62—Retirado.—Sánchez Bustillo, 5, segundo.
304. Don Manuel Torres Moya.—33—Ingeniero.—Santa Isabel, 15, duplicado, primero.
305. Don Eduardo de la Vega Zorrilla.—58—Atocha, 131 duplicado, tercero.
306. Don Angel Regúlez Izquierdo.—Bordadores, 9, tienda.
307. Don Lázaro del Barrio Encina.—Dependiente.—Conde de Romanones, 3 y 5, segundo.
308. Don Pascual Mezquita Martín.—Comercio.—Duque de Rivas, 5, tercero.
309. Don Pedro Balaguer Aistizabal.—Jacometrezo, 46.
310. Don Gabino Díaz Peralto.—Montera, 35, segundo.
311. Don Eduardo Fernández Monris.—Paz, 6, tienda.
312. Don Manuel Baus Capa.—50—Empleado.—Recoletos, 8.
313. Don Ricardo Ponte y Toral.—42—Propietario.—Fernando VI, 29.
314. Don Anastasio Grabados y Fernández.—52—Retirado.—Alcalá, 83.
315. Don Pablo González y Marín.—46—Idem.—General Orca, 62.
316. Don Isidro García y Vázquez.—46—Farmacéutico.—Hermosilla, 69.
317. Don Esteban Justo y Bruña.—59—Retirado.—Villanueva, 35.
318. Don Lino Manuel Prieto y Ferrero.—38.—Maestro.—Príncipe de Vergara, 37.
319. Don Mariano Fernández de las Cuevas.—57—Abogado.—Marqués de Millamejor, 4.
320. Don José María S. Bordona y Blanco.—41—Idem.—Lagasca, 50.
321. Don Santiago Calvo y Redondo.—30—Veterinario.—López de Hoyos, 98.
322. Don Bernardo Prado y Frude.—42—Empleado.—Villalar, 5.
323. Don Pedro González Magro.—33—Doctor.—Fe, 10, principal.
324. Don Emilio del Pozo Camacho.—32—Ingeniero.—Amparo, 91.
325. Don Baltasar Hernández Guirao.—36—Perito.—Olivar, 4.
326. Don Néstor Benito del Caño.—37—Médico.—Pacífico, 10, principal.
327. Don Mariano Castida Alguero.—37—Veterinario.—Ronda de Atocha, 22.
328. Don Alfredo Guirao Hilario.—36—Retirado.—Doctor Fourquet, 26, tercero.
329. Don Leonardo Ventas López.—35—Empleado.—Idem, 26, tercero.
330. Don José María Asensio Valverde.—48—Idem.—Valencia, 18.
331. Don Manuel Verdasco Torrijo.—58—Jubilado.—Calatrava, 14 y 16, principal.
332. Don Manuel Tejero Romero.—42—Ayudante médico.—Carrera de San Francisco, 6.
333. Don Francisco Polo Avinent.—48—Sobrestante.—Morería, 2.
334. Don Fructuoso Adot Agudo.—45—Profesor.—Idem, 13, segundo.
335. Don José Fernández Prieto.—48—Farmacéutico.—Angosta de los Mancaes, 4.
336. Don Domingo Ortega Alfonso.—57—Veterinario.—Don Pedro, 4, principal.
337. Don Antonio Rogís Santa María.—44—Retirado.—Bailén, 39, principal.
338. Don Ernesto García Suárez.—48—Idem.—Plaza de San Miguel, 7.
339. Don Florencio Gutiérrez Juárez.—39—Abogado.—Humilladero, 17, tercero.
340. Don José Antonio Nieto González.—49—Retirado.—Manzanares, 20, bajo.
341. Don Víctor Flores Sánchez.—44—Practicante.—Segovia, 51, tienda.
342. Don José González Díaz.—42—Retirado.—Cuesta de las Descargas, 6, principal.
343. Don Juan González Blanco.—55—Idem.—San Bernabé, 10 triplicado.
344. Don Celestino Valentín Martín.—32—Bachiller.—Ronda de Segovia, 49, principal.
345. Don Aniceto Gil Núñez.—55—Maestro.—Idem, 49, principal.
346. Don León Gallo Navarro.—44—Retirado.—General Ricardos, 44, segundo.
347. Don Eugenio Zubia Bengoa.—48—Perito.—Bretón de los Herreros, 4.
348. Don Manuel Brutón Fernández.—52—Sobrestante.—García de Paredes, 33.
349. Don Tomás Navarro Tomás.—31—
- Archivero.—Ponzano, 43, segundo derecha.
350. Don Julián Castro Almansa.—49—Empleado.—Carranza, 14, tercero.
351. Don Bonifacio Estrada Valona.—47—Profesor.—Fuencarral, 139, principal.
352. Don Rafael Serrano Alcázar.—31—Abogado.—San Bernardo, 124, cuarto.

(Continuará.)

## Subasta

Casa número 13, calle de Dos Hermanas, el 19 actual, a las doce mañana, en la Notaría de Don José María Martín, Carrera San Jerónimo, 17, en la que pueden examinarse el pliego de condiciones y títulos, de cuatro a seis tarde.

(A.—504.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

## CHAMBERI

Don Eduardo León y Ramos, Juez municipal e interino del de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores del concurso voluntario de la Sociedad titulada La Peninsular, celebrada el cuatro de los corrientes, se aprobaron las siguientes proposiciones de convenio:

Primera.—A partir de la aprobación de este convenio, quedará definitivamente sobrestado y terminado el juicio de concurso de acreedores de la Sociedad titulada La Peninsular.

Segunda.—Se nombra una Comisión liquidadora investida de amplias y discretiones facultades para que asumiendo por entero la personalidad de los acreedores y la del deudor, e incautándose de todos los bienes, derechos, créditos y acciones del concurso, lo reduzca a metálico y distribuya el importe entre los acreedores a prorrata de sus créditos.

Tercera.—Formarán dicha Comisión nueve de los acreedores que concurrán personalmente o mediante apoderado a la Junta o Juntas que se convoquen para la aprobación de este convenio, entendiéndose elegidos los seis que aparezcan interesados por mayor cantidad, y los tres que resulten serlo por menor suma. Si uno o varios de los electos no aceptaren el cargo, serán sustituidos por los acreedores que sigan a los de mayor cantidad, o por los que precedan a los de menor suma, según que los renunciantes correspondan a uno u otro grupo.

Cuarta.—La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría y funcionará interin las vacantes que ocurran en su seno no excedan de cinco. Si llegare este caso se cubrirán por el procedimiento establecido en la base anterior para proveer las plazas de liquidadores electos que renuncien el cargo.

Quinta.—Los liquidadores podrá delegar sus facultades en alguno de sus

compañeros al efecto de que los así apoderados asuman la representación íntegra de la Comisión liquidadora.

Las delegaciones deberán constar en documento público.

Los liquidadores que ostenten la representación de uno o varios de sus compañeros tendrán a los efectos de la mayoría a que se refiere la base cuarta, además de su personal voto, otro por cada una de las delegaciones que les hayan sido conferidas.

Sexta.—La Comisión, una vez constituida, elegirá de entre sus individuos un Presidente, dos Vicepresidentes, primero y segundo, y un Secretario.

Séptima.—Corresponderá al Presidente:

Primero.—Ejecutar los acuerdos tomados por la Comisión liquidadora y representarla en juicio y fuera de él como entidad subrogada en los bienes, derechos, créditos, acciones y obligaciones del extinguido concurso de acreedores de La Peninsular.

Segundo.—Administrar los expresados bienes y derechos ínterin no se consiga reducirlos a metálico.

Tercero.—Cobrar los créditos y rentas pertenecientes al extinguido concurso y pagar los gastos ordinarios y extraordinarios que requieran la defensa y conservación de los bienes y derechos de aquél y su realización a metálico.

Cuarto.—De los libros, papeles y documentos que existen en el Archivo de la Sociedad concursada conservar los que estime útiles y destruir los demás.

Quinto.—Rendir cuentas trimestrales de ingresos y gastos, comprendiendo en la primera la suma de que se haya hecho cargo la Comisión liquidadora en concepto de existencia del concurso al aprobarse este convenio.

Octava.—Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad.

Novena.—Corresponderá al Secretario levantar acta de las sesiones que celebre la Comisión liquidadora y expedir cuantas certificaciones fueren necesarias para la ejecución de los acuerdos que se adopten en aquéllas.

Décima.—Siempre que, a juicio de la Comisión liquidadora, existan fondos suficientes para un dividendo mínimo del tres por ciento, se acordará su reparto durante un período que, sin bajar de tres meses, no exceda de seis, haciéndolo saber por carta-circular a los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, y a los demás por anuncios que se insertarán en cuatro de los periódicos de mayor circulación de esta Corte al abrirse el reparto, al mediar el plazo señalado para la distribución y un mes antes de que el plazo acabe.

Los acreedores que no se presenten a cobrar el dividendo dentro del término señalado quedarán decaídos del derecho a hacer-

lo efectivo, consignándose esta prevención tanto en las circulares como en los anuncios.

Para facilitar el cumplimiento de esta base y las relaciones entre la Comisión liquidadora y los acreedores, deberán éstos poner en conocimiento de aquélla sus actuales domicilios y los cambios que experimenten.

Undécima.—Las cuentas a que se refiere el número quinto de la base séptima, aprobadas que sean por la Comisión liquidadora, quedarán de manifiesto en sus oficinas, para que en todo tiempo puedan examinarlas los acreedores y el deudor.

Duodécima.—Los gastos que origine la celebración del convenio serán reintegrados a los acreedores que lo promueven con fondos de la masa general en consideración a la reciprocidad de los beneficios que aquél ha de producir.

Las preinsertas bases fueron aprobadas por unanimidad en votación nominal, absteniéndose Don Eliseo de la Gándara por su calidad de Síndico, con la rectificación siguiente a la base décima: que los dividendos mínimos se entiendan en vez del tres el dos por ciento; que el anuncio en los periódicos se haga en cada uno de los tres casos que menciona dicha base, y que los fondos que se obtengan y que no sean necesarios para los gastos, a juicio de la Comisión, se inviertan en títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior.

Dado en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Eduardo León y Ramos.  
El Secretario,  
P. S.,  
Miguel Atienza.  
(A.—505.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Don Adolfo de Torre y Martínez contra Don Carlos Vallejo Escorial, sobre pago de cantidad, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta los cereales siguientes:

- Cuarenta fanegas de trigo tasado a quince pesetas setenta y cinco céntimos fanega.
- Ochenta fanegas empañadas de trigo a quince pesetas setenta y cinco céntimos fanega.
- Setecientas veinte fanegas de cebada a ocho pesetas fanega.
- Doscientas setenta y cinco fanegas de cebada, llamada caballar, a siete pesetas fanega.
- Doscientas cuarenta fanegas de avena a cinco pesetas fanega.
- Setenta y cinco fanegas de habas a diez pesetas fanega.
- Treinta y cinco fanegas de centeno a diez pesetas fanega; y
- Diez y seis fanegas de garbanzos a cuarenta pesetas fanega.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación

Segunda.—Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de su avalúo.

Tercera.—Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores que lo deseen, y que los cereales se encuentran depositados en Don Paulino Pelayo Níneo, residente en la Dehesa de Peñalva la Verde, término de Villabáñez, partido judicial de Valladolid.

Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Cobos.  
El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(A.—503.)

NAVALCARNERO

Don Benito García-Milla y Rodríguez, Juez interino de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por Doña Isidora Valcárcel Expósito, vecina de esta Villa, en la Audiencia territorial de Madrid y Tribunal Supremo, en la apelación y recurso de casación que interpuso contra auto de este Juzgado, fecha 30 de Enero de 1915, denegatorio de la reposición de la providencia de quince del mismo mes, dictada en autos seguidos por dicha señora contra su esposo, Don Manuel Gallego Santos García, vecinos de esta Villa, sobre alimentos definitivos, en cuyos autos se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

Fincas rústicas situadas en Navalcarnero y su término municipal.

Tasación  
—  
Pesetas.

Primera.—Huerta al Carril Toledano, de haber cinco celemines o veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas; linda: a Oriente, la vereda; Mediodía, la Barranca; Poniente, Nicanor Gallego, y Norte, Manuel Gallego; tasada en . . . . . 1.000

Segunda.—Huerta en el mismo sitio de Carril Toledano, de haber dos y medio celemines, o sean trece áreas, noventa y siete centiáreas; linda: a Oriente, el estanque; Norte, la vereda; Poniente, tierras de herederos de Manuel Gallego, y Mediodía, Manuel y Galo Olfas; tasada en . . . . . 500

Tercera.—Huerta en dicho sitio del Carril Toledano, de haber celemin y medio, o sean ocho áreas y treinta y ocho centiáreas; linda: a Oriente y Mediodía, Angela Gallego Santos García; Poniente, la vereda, y Norte, Manuel Gallego; tasada en . . . . . 300

Cuarta.—Prado al mismo sitio

del Carril Toledano, de haber dicha parte doce áreas y cuatro centiáreas; linda: a Oriente, el río Guadarrama; Mediodía, Manuel Gallego; Poniente, Angela Gallego, y Norte, Manuel y Galo Olfas; tasada en . . . . . 250

El remate tendrá lugar el día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose a los licitadores las siguientes

Advertencias.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera.—Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero a tres de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Benito García Milla.  
El Secretario,  
José de la Morena.  
(Núm. 2.993) (C.—140.)

JUZGADOS MUNICIPALES

UNIVERSIDAD

En expediente de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte a instancia de Don Ricardo Pérez Valdés, con Don José Rivera y su esposa Doña María Luisa Zapata, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a dos de Junio de mil novecientos diez y seis. El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto del señor Juez, Don Gabriel de Usera y Sánchez, y los Adjuntos Don Antonio Martínez Pajares y Don Luis Herce Vales, que han conocido del presente juicio verbal seguido a instancia de Don Ricardo Pérez Valdés, representado por el Procurador Don Antonio Guisasaola Pedregal, con Doña María Luisa Zapata y su esposo Don José Rivera, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos confesos con la demanda a Don José Rivera y su esposa Doña María Luisa Zapata, y en su virtud les condenamos a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a Don Ricardo Pérez Valdés las doscientas cinco pesetas que se les reclaman en la presente demanda y las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que atendida la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Antonio Martínez Pajares.—Luis Herce Vales.

Léida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente en Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Enrique López.  
El Secretario,  
Crispulo Castillejo.  
(A.—502.)